



PLAN ANTICORRUPCION Y ESTRATEGIA DE ATENCION AL CIUDADANO MUNICIPIO DE TIERRALTA CORDOBA

VIGENCIA

2017



CONTENIDO

	Pág.
1. PRESENTACION.....	4
2. INTRODUCCIÓN.....	6
3. OBJETIVOS.....	7
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
4. PLANEACION DE LA ESTRATEGIA.....	8
4.1 PILARES.....	8
4.2 MISION.....	9
4.3 VISION.....	9
4.4 PRINCIPIOS.....	10
5 MARCO NORMATIVO.....	12
6 PRIMER COMPONENTE: METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DEL RIESGO DE CORRUPCION Y ACCION PARA SU MANEJO.....	14
6.1 IDENTIFICACION DEL RIESGO DE CORRUPCION.....	14
6.2 ANALISIS DEL RIESGO: PROBABILIDAD DE MATERIALIZACION DE LOS RIESGOS DE CORRUPCION.....	19
6.3 VALORACION DEL RIESGO DE CORRUPCION.....	20
6.4 POLITICAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION.....	20
6.5 SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCION.....	21



6.6 MAPA DE RIESGO DE CORRUPCION.....	21
7. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIAS ANTITRAMITES.....	21
7.1 REVISION DE PROCESOS.....	22
7.2 INCLUSION, ELIMINACION Y PUBLICACION DE TRÁMITES.....	23
7.3 PRIORIZACION DE TRÁMITES.....	24
7.4 RACIONALIZACION DE TRÁMITES.....	24
8. TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS.....	25
8.1 DEFINICION.....	25
8.2 ESTRATEGIAS.....	25
8.3 MEDIOS DE CONVOCATORIAS.....	27
8.4 METODOLOGIA.....	27
9. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO.....	28
9.1 MECANISMO PARA LA ATENCION AL CIUDADANO.....	28
9.2 ACCION A DESARROLLAR.....	28
9.2.1 SERVICIOS AL CIUDADANO.....	28
10. GLOSARIO.....	30
11 ANEXO.....	32



1. PRESENTACION

El municipio de Tierralta a través de la implementación de estrategia anticorrupción se esfuerza porque los recursos lleguen a los ciudadanos, que los servidores públicos realicen sus funciones con la responsabilidad política de la participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011, el gobierno nacional dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actores de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Uno de los ejes estratégicos de la administración municipal se establecen dentro de la misión de la Administración Municipal de Tierralta donde se proyecta mejorar las condiciones de dignificación de las personas a través del cumplimiento de la misión, como es el buen gobierno, sin corrupción y bajo los parámetros del respeto por la Constitución y la ley.

Así en el Plan de Desarrollo “Juntos por Tierralta”, se estableció la política “Trabajemos Juntos por la Equidad”. Determinando un gobierno abierto, transparente, donde su principal objetivo es garantizar a la comunidad la satisfacción de sus necesidades en el cumplimiento pleno de la ley y primer promotor de su cumplimiento. Administración con acciones integrales que promuevan la eficiencia de los recursos y la multiplicación de beneficios para toda la ciudadanía. Gobierno con transparencia, dentro del cual se deben realizar las acciones de frente a la comunidad.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, se elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano la cual contempla el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.



2. INTRODUCCION

El Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento del artículo 73,76 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos 2482 de 2012 y el Decreto 2641 2012, diseñó y elaboró una estrategia de anticorrupción y atención al ciudadano a fin de mejorar la gestión institucional y la entrega de productos y servicios a los servidores públicos, instituciones y ciudadanos con oportunidad y calidad.

Durante el mes de enero se realizaron diversas actividades relacionadas con el diseño, planeación, ejecución, seguimiento y control, para establecer la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano, con la participación de la alta dirección, los líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

Para la etapa de diseño se tuvieron en cuenta las orientaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, la asistencia a las capacitaciones convocadas por los organismos en mención y la lectura de las guías de administración de riesgos, plan anticorrupción y atención al ciudadano y los lineamientos del programa Nacional de atención al ciudadano.

Se incluyeron en la planeación institucional para la vigencia 2017, los proyectos con sus respectivas metas, actividades, fechas de inicio y terminación, responsables e indicadores, a través de los cuales se dará cumplimiento a los cuatro componentes de la estrategia anticorrupción y atención al ciudadano, así: Administración de los Riesgos en el Municipio de Tierralta, Coordinar la estrategia de Rendición de Cuentas Institucional, Mejorar la Atención al Ciudadano en el Municipio de Tierralta, Administrar el sistema de Quejas y Reclamos de la institución, Prestar un primer nivel de servicio al cliente y escalar las solicitudes que por su magnitud y complejidad ameriten el concurso de las áreas misionales, Gestión Institucional Transversal y Sostenibilidad del Sistema de Gestión en el Municipio de Tierralta.



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL: Adoptar la estrategia anticorrupción y atención al ciudadano para el Municipio de Tierralta, conforme lo establecido en la ley 1474 de 2011 y en el decreto 2641 de 2012, para contribuir a la transformación de conductas y condiciones que facilitan la corrupción en la Administración pública y el desarrollo de acciones concretas en la lucha contra la corrupción que orienten la gestión de la entidad hacia la eficiencia y la transparencia.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual
- Establecimiento del sistema de prevención como requisito fundamental de aplicación del manual
- Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
- Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción
- Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme lo establece la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción
- Liderar acciones que fortalezcan al municipio en materia de control interno de gestión y el control interno disciplinario.



4. PLANEACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El municipio de Tierralta, como célula fundamental de la división política administrativa del estado y en uso de su autonomía consagrada en la constitución y las leyes, y teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su territorio; Fija lineamientos básicos para la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, orientados por la alta dirección con fundamento en la planeación estratégica de la entidad para el cuatrienio.

4.1 EJES ESTRATEGICOS

JUNTOS POR UNA VIDA DIGNA Y EN PAZ:

Para el municipio de Tierralta, La vida es el derecho más importante para los seres humanos, razón por la cual es fundamental propiciar en Tierralta la dignificación de este derecho consagrado como fundamental en la Constitución, por tanto contar con una herramientas que prevenga la corrupción en nuestro gobierno es esencial para garantizar en todo el territorio una vida digna que nos permita construir un territorio de paz y reconciliación.

TRABAJEMOS JUNTOS POR LA EQUIDAD

La Inequidad social es una de las causas de subdesarrollo en la humanidad; Propender por una Tierralta equitativa es una tarea prioritaria e ineludible, que trabajaremos para construir un nuevo orden político, social y económico, para ello se realizará un gran esfuerzo por una justa distribución de la riqueza social, además es necesario restablecer valores en la educación, la formación, la reducción del desempleo y en suma, un sistema más equitativo de reparto de



riquezas, que haga posible una sociedad con menos desigualdades.

JUNTOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL AMBIENTE.

El Desarrollo de territorio está ligada a sus riquezas naturales, siendo esta sector de gran importancia en nuestro territorio pero así mismo uno de los sectores con más desigualdades sociales, a través de buena práctica de gobernabilidad y un buen ejercicio de la Gestión como servidores público que permitan para de esta manera fomentar un desarrollo sostenible y amigable con nuestro medio ambiente acondicionando al municipio con tecnologías al alcance de todos que nos convierta en un municipio competitivo e innovador.

INSTITUCIONALIDAD

Como ente gubernamental es prioridad para la administración contar un entidad que cuente con unas instalaciones físicas adecuadas, así como también fortalecer las capacidades del talento humano, el cual debe contar con todas las competencias humanas y laborales que permitan la función de manera eficiente y efectiva donde se reduzca los riesgos de corrupción.

4.2 MISION:

La Administración municipal “Juntos por Tierralta” Tiene como objetivo ser pluralista, abierta; sin restricciones políticas, bajo un manto de equidad social y duradera, respetando la sana crítica, acatando las buenas ideas de un pueblo que requiere una administración preocupada por él, propiciando el cierre de las brechas sociales, con sentido de pertenencia, trabajando por brindar las condiciones necesarias para lograr un Territorio de Paz.



4.3 VISIÓN : Para el año 2020 Tierralta se convertirá en territorio de Paz, garante de derechos sociales donde prevalezca la equidad, procurando que el ciudadano sea el centro de las preocupaciones de desarrollo, que nos convierta en una ciudad intercultural, participativa, diversa e incluyente que garantice los derechos colectivos e individuales de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres mujeres, adulto mayor, afrodescendientes, etnias y población en general; generadora de desarrollo de la productividad agropecuaria, con énfasis en una gestión ambiental efectiva y eficiente, que permita el acceso de los servicios a la comunidad, convirtiéndonos en un municipio sostenible.

4.4 PRINCIPIOS: Acorde con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes que la reglamentan, para modernizar y organizar el funcionamiento del municipio en la gestión participativa que lideraré, se aplicará con rigor los siguientes principios de la administración pública:

IGUALDAD: Aplicación de un tratamiento rigurosamente imparcial a todos los administrados residentes en el Municipio de Tierralta, sin favorecer a individuos ni a grupos, garantizando que prime el interés general sobre el particular.

MORALIDAD: Orientación para que los servidores públicos del Municipio de Tierralta se desenvuelvan dentro de auténticos propósitos de servicio público, con toda honestidad y desinterés, así como con absoluto respecto a las normas sobre obligaciones, incompatibilidades y prohibiciones.

EFICACIA: Ordenación para que los procedimientos que se ejecuten en la administración municipal logren su finalidad, acorde con las obligaciones asignadas al ente municipal.



EFICIENCIA: Propiciar el uso óptimo y racional de los recursos financieros, humanos y técnicos que dispone la administración municipal y los que le sean asignados para su ejecución.

ECONOMÍA: Utilizar las normas de procedimiento existentes para agilizar las decisiones administrativas, mediante el adelanto de los procedimientos en el menor tiempo y con la menor utilización de recursos financieros.

CELERIDAD: Se dará impulso oficioso a los procedimientos y se suprimirán los trámites innecesarios.

IMPARCIALIDAD: Las autoridades actuarán teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

PUBLICIDAD Y TRASPARENCIA: Facilitar el acceso de los ciudadanos y veedurías al conocimiento de todos los actos públicos de la administración de conformidad con la Ley.

COORDINACIÓN: Fomentar un adecuado y lógico nivel de comunicación interadministrativa e interdependencias que permitan alcanzar los objetivos y metas propuestas.

CONTROL: Aplicar oportuna vigilancia, supervisión y seguimiento a todas las actuaciones administrativas, mediante el fortalecimiento del sistema de control interno.

DELEGACIÓN: Delegar actuaciones para facilitar la ejecución oportuna de los objetivos, principios, propósitos, programas y proyectos de la administración municipal.



5. MARCO NORMATIVO.

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano obedecen a necesidades de tipo Legal y Administrativo, enmarcado en el programa presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y Lucha contra la Corrupción, según la metodología señalada para su diseño y seguimiento.

-Artículo 115 de la Constitución Política de 1991.

-Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

-Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.

-Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Artículo 33” Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán



aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.” Artículo 39 y 33

-Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros., artículos 74 y 76

- Ley 850 de 2003. Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución, e inscripción de grupos de veedurías y principios rectores.

-Ley 692 de 2005, Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

-Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 78 establece que todas las entidades y organismos de la administración pública: “...tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional...”.



-Decreto 019 de 2012; por el cual se dictan normas para suprimir o reformar, regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública.

6. PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

DE LOS MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

La elaboración del mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía de Tierralta y las medidas para mitigarlos desarrolladas en este primer componente, toman como punto de partida los lineamientos impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y complementados con los requisitos exigidos por el Decreto 2461 de 2012 expedido por la Presidencia de la República.

El mapa de riesgos es una herramienta que le permite a la Alcaldía de Tierralta identificar las causas que pueden dar origen a hechos de corrupción, previendo sus posibles efectos y calificando la presencia del riesgo. Posterior a dicha valoración se diseñan estrategias, acciones o políticas orientadas a reducir o evitar la presencia de tales riesgos.

ESTRATEGIAS A DESARROLLAR. A continuación se describen las estrategias a desarrollar:

6.1. ACCIONES GENERALES PARA PREVENIR ACTOS DE CORRUPCION:



Dentro de las cuales se puede hacer un resumen general y que deben ser revisadas en el mapa de riesgos:

1. Implementación de las jornadas de inducción y re inducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia.
2. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
3. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
4. Adopción e implementación del manual antitrámites para el Municipio.
5. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas Anticorrupción.}
6. Implementación de jornadas con el alcalde en las comunas y corregimientos dando la cara a la comunidad, simultáneo a los procesos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias
7. Implementación del plan de capacitación institucional.
8. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios municipio.

6.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

En esta etapa se lograron identificar las potenciales procesos que se encuentran en exposición para presentarse actos de corrupción, con la finalidad de prevenir, mitigar y eliminar esta conducta dentro de los realización de los procesos y procedimientos.

Para esta identificación, nos enfocaremos en los procesos que por su naturaleza, pueden ser fácilmente objeto de acciones de corrupción, como son:

- ✓ Dirección Estratégica (Atención al usuario -Trámites y/o servicios internos y externos)
- ✓ Gestión Jurídica
- ✓ Gestión financiera
- ✓ Evaluación Independiente.
- ✓ Gestión Documental.



- ✓ Gestión Salud.
- ✓ Gestión Educativa.
- ✓ Planeación Territorial.
- ✓ Gestión del Desarrollo Político.
- ✓ Gestión de Recurso Físico.
- ✓ Gestión Asistencia Agropecuaria.
- ✓ Mejoramiento Continuo
- ✓ Gestión Humana.
- ✓ Gestión de Obras Públicas.

Se anexa Mapa de Riesgo.

7. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

La administración municipal en cumplimiento de su programa **TIERRALTA MAS CERCA DE LA CIUDADANÍA**, ha generado estrategias para la reducción de los trámites, para esta vigencia se implementara un sitio web en el cual se colgaran 13 procedimientos con lo cual se pretende facilitar el acceso a los servicios que prestan la administración Municipal, con el fin de evitar y eliminar los factores o acciones tendientes a la Corrupción.

La estrategia Antitrámites presentada en este documento establece como eje fundamental, el diseño de mecanismos para racionalizar los trámites que permitan aumentar la confianza del ciudadano en la administración estatal, para mejorar la competitividad administrativa y minimizar los esfuerzos de los servidores públicos en la prestación del servicio.

Con relación a este tema se adelantaran actividades relacionadas con:

1. Identificación de trámites, entendido como la revisión de los procesos y el análisis normativo pertinente.
2. Priorización de trámites a intervenir al realizar un diagnóstico de los trámites a intervenir.



3. Racionalización de trámites, identificando cuales son susceptibles de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar o automatizar, siempre desde la óptica de la interoperabilidad.

8. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1. Definición: Considerando que el acceso a la información pública es un derecho ciudadano, el objetivo de la rendición de cuentas es contarle a la ciudadanía e intercambiar ideas sobre cómo se avanza en el cumplimiento de los compromisos contenidos en el programa de gobierno y en el plan de desarrollo, cuáles metas se han alcanzado, qué dificultades se han enfrentado (y cómo se han resuelto) y cuánto ha costado.

La rendición de cuentas implica un ejercicio de autoevaluación previo, que por sí solo ya es benéfico para la administración, por tanto amerita el establecimiento de una estrategia para el cumplimiento de esta finalidad.

8.2 Estrategia: La Rendición de Cuenta es una estrategia que se crea con el objeto de mantener a la ciudadanía informada de las actuaciones de la Administración y ejercer su control social, la realización de audiencias públicas, así como las respuestas oportunas y ágiles de las peticiones sobre los asuntos administrativos y de gobierno que solicite la comunidad con información, estructurada, clara, confiable, oportuna, y suficiente.

Para el municipio de Tierralta, la estrategia para el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía, incluye una metodología propia y unos momentos determinados para su implementación.

El Municipio Contara con una persona que se encargara de hacer el seguimiento al plan de Desarrollo con el fin de tener actualizado las mestas y los indicadores



alcanzados en cada uno de los Sectores, programas y proyectos del plan de Desarrollo.

La administración cuenta con un espacio radial, que se emite en las tardes, donde se dan a conocer proyectos, obras en ejecución y obras entregadas, así como eventos y programas sociales emprendidos por la administración.

Cuenta con una revista institucional que se emite semestralmente, además para esta vigencia se estará presentando un video institucional con todo lo ejecutado hasta la fecha, entre otras acciones que permiten la interacción con la comunidad en lo relativo a los asuntos de su interés.

Así las cosas las actividades, fechas y responsables de adelantarlas se relacionan en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	Segunda semana del mes de Diciembre.	Equipo coordinador de la Rendición de Cuentas.
Revista institucional	semestral	Proceso de comunicaciones y relaciones públicas.
Rendición de Cuentas al concejo Municipal.	Cuando este lo solicite.	Equipo coordinador de la Rendición de Cuentas
Organismos de control como procuraduría y contraloría.	Cuando este lo solicite.	Equipo coordinador de la Rendición de Cuentas
Espacio radial , para exponer los programas, proyectos y obras entregadas por la administración	Diariamente	Proceso de comunicaciones y relaciones públicas
Publicación en Portal WEB de las	Planeación	



Actividades, programas, proyectos y obras entregadas.	
---	--

8.3 Medios de Convocatoria:

Los medios de comunicación utilizados por la administración municipal para la divulgación de la información y las convocatorias para audiencias públicas serán:

- Radiales
- Perifoneo
- Periódico Mural
- Sitio Web del Municipio

Metodología: El procedimiento para la ejecución del proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía, quedará definida por la administración en el Sistema Integrado de Gestión y estará ligado al proceso de Planeación Territorial

En todo caso para la audiencia pública de rendición de cuentas, tal metodología deberá usar como mínimo la siguiente guía y las disposiciones que para tal fin expida el DNP:

- Planear: Alistamiento institucional, obtener información y comunicar la información: El Municipio debe sensibilizar al equipo de gobierno sobre la importancia de rendir cuentas y promover un ejercicio interno previo de evaluación de la gestión de gobierno.
- Consultar y Convocar: Consultar con la ciudadanía, preparar el dialogo para la rendición de cuentas.



- Dialogar: Entregar y explicar la información, realizar el dialogo de la Rendición de Cuentas.
- Valorar y Ajustar: Recopilar, sistematizar y evaluar, ajustar y comunicar.

9. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

9.1 Mecanismos para la Atención al Ciudadano.

Para mejorar la atención al usuario se adecuara las instalaciones de las oficinas pqrs mediante los cuales se pretende mejorar la calidad y accesibilidad a los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía y garantizar su satisfacción.

9.2 Acciones a desarrollar. A continuación se describen las estrategias a desarrollar:

9.2.1. Servicio al Ciudadano: para disminuir el tiempo de acceso a los servicios se establecerá la ventanilla única, donde se recibirán todos las acciones, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, los cuales se encargaran de remitir estas acciones a las respectivas dependencias, disminuyendo el tiempo de acceso a los servicios y garantizando la respuesta oportuna.

9.2.1 Se publicarán a través de la página web de la Alcaldía Municipal los planes, programas y proyectos que realiza la entidad, para darlos a conocer a la ciudadanía. Así como los estados financieros a través del Formulario Único Territorial –FUT.



10. GLOSARIO

PRINCIPIOS: En ética los principios son reglas o normas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general universales.

DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación, penal, disciplinaria, fiscal, administrativa, sancionatoria o ético profesional.

PETICION: Es el derecho fundamental que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener una pronta resolución.

QUEJA: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación a una conducta considerada irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

RIESGO DE CORRUPCION: Es la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información se lesione los intereses de una entidad y en consecuencia del estado, para obtención de un beneficio particular.

RENDICION DE CUENTAS: Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia en la administración pública.

CONTROL ADMINISTRATIVO: Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.



CONTROL CONTABLE: Procedimiento de control interno que se relaciona directamente con la protección de los activos o con la confiabilidad de los registros contables.

CONTROL INTERNO: Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables. Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.

PREVENCION: Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

EFICACIA: El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.

EFICIENCIA: La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.

DICTAMEN: Opinión o juicio que se emite por escrito, respecto a los estados financieros u otras actividades, como resultado de una auditoría financiera.



11. ANEXO